

El principio de precaución entre los fundamentos del plan de prevención y control de la COVID-19 en Cuba

The precaution principle as a fundament of prevention and control plan to mitigate the COVID-19 disease in Cuba

Nereyda Emelia Moya Padilla^{1*} <https://orcid.org/0000-0002-5511-5054>

¹ Departamento de Marxismo. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Cienfuegos. Cienfuegos. Cuba. Cienfuegos. Cuba.

* Autor para la correspondencia: nmoya@ucf.edu.cu

Recibido: 29/06/2020

Aprobado: 8/09/2020

RESUMEN

Se explicitan los elementos que distinguen el principio de precaución como principio del derecho internacional y se realiza una síntesis de las medidas fundamentales adoptadas por el Estado Cubano para prevenir, controlar, proteger y mitigar los riesgos e impactos negativos provocados por la enfermedad COVID- 19. Se evidencia cómo estas medidas impactan favorablemente en la situación epidemiológica del país.

Palabras clave: principio de precaución; coronavirus; COVID-19; plan de prevención y control; Cuba.

ABSTRACT

The elements that distinguish the precaution principle as a principle of international law are made explicit and a synthesis of the fundamental measures adopted by the Cuban State to prevent, control, protect and mitigate the risks and negative impacts caused by the COVID-19 disease is made. It is evident how these measures have a favorable impact on the epidemiological situation in the country.

Keywords: precaution principle; coronavirus; COVID-19; prevention and control plan; Cuba.

INTRODUCCIÓN

El pasado 11 de marzo el pueblo cubano conoció por los medios oficiales que la enfermedad COVID-19 había llegado al territorio nacional. Estaba presente en el espacio vernáculo de Trinidad, y de manera gradual y paulatina se expandió por todo el país. Ha provocado miles de casos confirmados positivos a la enfermedad y 87 fallecidos.⁽¹⁾ Estas cifras aportadas de forma diaria por el Ministerio de Salud Cubano, expresan el eficiente control que tiene de la situación de la enfermedad, contrastan con los alarmantes escenarios de los sistemas de salud a escala internacional que no logran un control efectivo de la enfermedad.

Cuba se torna en ejemplo de cómo las decisiones adoptadas, al trazar el Plan de prevención y control integral con carácter multi e intersectorial aporta como resultado la mitigación de los impactos en la sociedad cubana. Este plan se fundamenta entre otros, en un principio del derecho internacional, el principio de precaución, también reconocido como precautorio, según la terminología del derecho internacional, que implica la actuación de los Estados para asumir

medidas que contribuyan, con independencia de la incertidumbre a tomar decisiones, para prevenir daños irreversibles. Con independencia de que es un principio no vinculante en el derecho internacional, el Estado Cubano evidencia su responsabilidad por la sociedad que dirige y su sentido profundamente humanista.

El trabajo situado en la metodología cualitativa, utiliza los métodos de investigación que aporta la dialéctica materialista y que posibilitan una interpretación a partir del análisis y la síntesis de los datos para la interpretación de la problemática estudiada. El análisis de contenido se utiliza como técnica que permita la coherencia lógica en la interpretación de los resultados.

Las fuentes consultadas articulan bibliografías de autores que han logrado sintetizar documentos del derecho internacional, y en particular con puntualizaciones sobre el principio de precaución, unido a informaciones periodísticas recientes que tratan sobre un tema que es un reto para la comunidad científica y que debe ser abordado, no solo desde el ámbito de la salud sino en su integralidad. Por ello, la mayor cantidad de las fuentes actualizadas, se ubica en el entorno de las redes sociales, en sitios de prestigio y autoridad para el entorno nacional e internacional.

El trabajo se desarrolla en dos apartados, en el primero se argumenta la presencia del principio de precaución en las agendas internacionales, en particular su presencia en la Declaración de la Cumbre de Rio de Janeiro, y desde ahí sus características, implicaciones y principios que lo hacen esencial para la política de los Estados y el segundo apartado que refleja las medidas adoptadas por el Estado Cubano con un marcado carácter intersectorial, es decir, la interconexión de los sectores de la producción y los servicios a través de las medidas adoptadas por los diferentes ministerios, instituciones y organismos, expresión de la materialización del principio de precaución en este particular escenario en que la enfermedad COVID-19 afecta a la población cubana.

DESARROLLO

El principio de precaución en las agendas publicas internacionales

Fundamentado teóricamente desde las situaciones medioambientales provocadas por el despliegue tecnocientífico a escala mundial, el principio de precaución se abrió paso con fuerza en la Cumbre de Rio de Janeiro de 1992. En esta cumbre como nunca antes la denuncia se elevó en las vibrantes palabras del entonces Presidente cubano Fidel Castro, que afirmó con total certeza: “Una importante especie biológica está en riesgo de desaparecer por la rápida y progresiva liquidación de sus condiciones naturales de vida: el hombre”.⁽¹⁾

En esta Cumbre se planteó con total claridad la percepción del grave riesgo ambiental a que estaba sometida la especie humana. Ideas que fueron sustentadas por la praxis de la sociedad de consumo y la globalización neoliberal. La década de los años 80 del pasado siglo, había marcado también varios hitos en la comprensión de la problemática ambiental. En 1982 la Asamblea General de la ONU aprobó la Carta Mundial de la Naturaleza; en 1987, el paradigma de la sustentabilidad quedó plasmado de manera clara y precisa en el Informe Brundland, destacándose los riesgos que enfrentaba la humanidad por el desarrollo tecnológico y científico que genera además una incertidumbre constante. A lo que se suma que los países industrializados aferrados a la lógica del sistema de producción capitalista, obvian acuerdos y principios éticos y poco hacen por detener la destrucción del entorno común, la naturaleza.

En los documentos internacionales de los años 1980 el principio de precaución quedaba plasmado como parte de una lógica efectiva para lograr que el medioambiente se mantuviera protegido con independencia de las fallas que pudieran darse en el conocimiento predictivo o científico anticipativo, es decir más allá de las incertidumbres reinantes era preciso evaluar los riesgos latentes.

Es en la cláusula 15, de la Declaración de la Cumbre de Río de Janeiro, donde el principio de precaución se expresa como uno de los principios de derechos y obligaciones generales de las autoridades nacionales:

Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deben aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente. ⁽²⁾

Es la responsabilidad de los estados de realizar acciones preventivas ante los daños que pueden producirse, aunque no se tenga una noción clara de los mismos; por ello los daños a la naturaleza y a los seres humanos quedan protegidos legalmente desde la asimilación que la precaución es un argumento para la actuación y se transforma en uno de los pilares de las políticas para el medio ambiente, la salud y la seguridad alimentaria, así quedó referido también en la Declaración de la Unión Europea, en el año 2000.⁽³⁾

Unido a la comprensión del análisis de riesgo, que incluye la evaluación y la gestión de riesgos,^(3,4) el principio de precaución, si bien no proporciona un conocimiento certero en tanto actúa en condiciones de incertidumbre, es criterio de los autores estudiados con los que coincidimos que: “precaución significa aquí prevención ante una amenaza o conjunto de amenazas cuya posibilidad es incierta”. ⁽³⁾

La irrupción de este principio se visualiza por ello en diversos instrumentos del derecho internacional ambiental, por su significación para evitar graves daños a la naturaleza y a la salud humana, daños irreversibles que de manera general cuando se producen superan los “niveles aceptables fijados”. Aunque este criterio puede ser muy debatido, pues no hay límites a la interpretación de qué puede ser reconocido como daños en niveles aceptados.

Es preciso resaltar por ello, las características e implicaciones del principio de precaución, a saber:

1. Es indispensable que se prevea la existencia de una situación de peligro de daño, derivada de una actividad cualquiera.
2. Es necesaria cierta base científica para que el peligro de daño sea evaluable.
3. Su elemento esencial es la incertidumbre científica, pero su corolario es que “vale equivocarse del lado de la seguridad”.
4. El peligro debe ser grave o irreversible.
5. Inserta en su contenido la dimensión económica al adoptar medidas eficaces, en función de los costos que puede representar.
6. Finalmente, conduce la acción precautoria a un replanteamiento sobre la llamada reversión completa de la carga de prueba.⁽⁵⁾

Diversos autores consideran que estos elementos determinan que el principio precautorio “ha experimentado una consolidación progresiva en el derecho internacional del medio ambiente, lo que para algunos lo ha llevado a convertirse en un verdadero principio de derecho internacional de alcance general”.⁽³⁾ Como se ha señalado la condición de principio no vinculante es una limitante, por ello no siempre es considerado en la actuación de las autoridades nacionales.

Es criterio asumido explícitamente, que al ser la incertidumbre el eje que moviliza la actuación, su gestión debe realizarse básicamente de acuerdo a una serie de principios generales de aplicación. Los principios reconocidos en la literatura consultada, como vía para una adecuada gestión de la incertidumbre son los siguientes:

- a) Proporcionalidad: las medidas no deberían exceder el nivel de protección buscado y no debería pretenderse alcanzar el «riesgo cero».
- b) No-discriminación: las situaciones comparables deberían tratarse del mismo modo, (...) También se requiere que situaciones no comparables se traten diferentemente.
- c) Coherencia: las medidas deben ser coherentes con aquellas ya tomadas en áreas equivalentes en donde el riesgo es bien comprendido.

d) Análisis de las ventajas y los inconvenientes que se derivan de la acción o la falta de acción.⁽⁵⁾

Los principios en sí mismos esclarecen la necesidad de la gestión de la incertidumbre y lo que definimos como su corolario. En las problemáticas ambientales las ciencias ya tenían claridad de los impactos, la gravedad de los daños y la certeza de que muchos de ellos eran irreversibles. Estas consecuencias eran la resultante del paradigma que impuso la racionalidad instrumental nacida con la Revolución Industrial y reafirmada en la segunda mitad del pasado siglo. De ahí el llamado del líder cubano a:

Si se quiere salvar a la humanidad de esa autodestrucción, hay que distribuir mejor las riquezas y tecnologías disponibles en el planeta. (...)Hágase más racional la vida humana. (...)Utilícese toda la ciencia necesaria para un desarrollo sostenido sin contaminación. Páguese la deuda ecológica y no la deuda externa. Desaparezca el hambre y no el hombre.⁽¹⁾

El principio de precaución en la política pública cubana frente a la COVID-19

La situación ocurrida en Wuhan, China, no pasó inadvertida a la máxima dirección del Estado Cubano, unido a ello prestó especial atención a las comunicaciones de la Organización Mundial de la Salud, (OMS), la Organización Panamericana de la Salud, (OPS) y en particular del sistema de salud chino, que ya contaba con experiencia ya que fue el primer país epicentro de la enfermedad en los meses finales del año 2019 e inicios del 2020.

En su vocación de Estado de Derecho apegado a la legalidad socialista, el Estado Cubano organizó de manera eficiente, antes de la presencia del virus SAR-CoV- 2 en el país, un plan en tres etapas con sus correspondientes medidas a adoptar. El Plan para la Prevención y Control del nuevo coronavirus se aprobó en el mes de enero del 2020, es decir, con dos meses de antelación a su presencia en el país, y se actualizaba en correspondencia con las modificaciones que se sucedían a escala internacional y en la nación. Esto evidenció que, aunque el principio precautorio está comprendido como un

instrumento declarativo no vinculante, la máxima dirección lo reconoce, como elemento clave para la actuación, en tanto: “Este forma parte de uno de los muchos principios que dan sustancia a una declaración con alto contenido político - jurídico en la que se expresan compromisos ambientales voluntarios adquiridos por los Estados.”⁽⁵⁾

Desde la aparición de la enfermedad el Estado Cubano mantuvo informada a la población de sus características y de las medidas necesarias para contenerla y controlarla, es decir, en principio se prepararon todas las condiciones que impidieran el riesgo de introducción y diseminación de la enfermedad. Aunque esto se vislumbró siempre como poco probable, por la velocidad de expansión que el nuevo coronavirus mantenía, el aumento de los países que reportaban su presencia, así como el incremento exponencial de los infectados y fallecidos a escala mundial y en la región.

No obstante, como expresión del principio de precaución, se planificó adecuadamente el cerco epidemiológico sobre la base de acciones de control de foco clínico, epidemiológico y social. El plan elaborado con marcado sentido integral se ajustaba a las condicionantes de cada territorio del país, a través de la gestión de los Consejos de Defensa de las provincias.

Una adecuada gestión de la incertidumbre permitió concretar el plan cuya fuerza estaba en la intersectorialidad, en la que todas las instituciones estatales juegan un rol esencial, centrado por la máxima dirección del país, que lo asumió como prioridad de su actividad. En esta dirección se destaca la claridad del Presidente Díaz Canel cuando expresó: “Tenemos que generar un ambiente de confianza y seguridad en la población, (...) desechar la incertidumbre y contribuir a la preparación para la necesaria participación ciudadana en todas las acciones de este Plan”.⁽⁶⁾

Vale citar fechas significativas, que evidencian como el espíritu del principio precautorio ha estado presente en la actuación del Estado cubano. En enero se aprobó el plan para la Prevención y Control del nuevo coronavirus, el 5 de marzo se aprobó la actualización del mismo, lo que le imprimió un carácter más multisectorial. El 11 de marzo se detectó la presencia de los primeros casos y se echó a andar la maquinaria ya prevista y el día 24 de marzo se informaron

las nuevas medidas, que ajustadas al escenario existente en el país lo complementaban e integraban a todos los actores sociales.

Dirigidos por el Consejo de Defensa Nacional, como órgano que atiende las situaciones que atentan contra la salud y la vida de la población cubana, todos los ministerios, instituciones y organismos, orientados por el Ministerio de Salud Pública Cubana, (Minsap), pusieron en práctica el conjunto de medidas, encaminadas a la prevención y control de los focos de la enfermedad, mitigación de los impactos de la misma y evitar la difusión de la COVID-19, por todo el territorio, en suma el objetivo básico ha sido preservar la vida y la salud de todos los ciudadanos.

Las medidas fundamentales aprobadas por la máxima dirección del Estado Cubano y divulgadas a la población el pasado 24 de marzo, integraron las acciones de los ministerios, instituciones y organismos. A continuación las medidas adoptadas por el Minsap, (Ver Tabla 1) eje del plan al incidir directamente en el objetivo clave: garantizar la salud de la población. Por ello estas medidas guían el cumplimiento de las adoptadas por los restantes ministerios y organismos.

Tabla 1. Medidas adoptadas por el Ministerio de Salud Pública (Minsap)

Medidas	Impactos esperados
Preparación de los investigadores y centros que pueden detectar la COVID-19.	Evitar la difusión de la COVID-19 por todo el territorio. Prevención y control de los focos de la enfermedad. Mitigación de los impactos de la enfermedad.
Preparación del personal de salud, hospitales, centros de aislamiento en diferentes condiciones. (Para personas con los síntomas, contactos, sospechosas y viajeros).	
Reforzamiento de la vigilancia epidemiológica en fronteras.	
Determinación de las cuarentenas	
Determinación de las fases en correspondencia con la situación epidemiológica del país.	
Disminución de los servicios y actividades hospitalarias para priorizar la atención a la enfermedad COVID-19.	
Prolongar la validez por seis meses de los documentos que garantizan los medicamentos controlados y las dietas a la población.	
Cumplir íntegramente el plan de control de foco clínico, epidemiológico y social, a través de la pesquisa activa en todo el	

país por el sistema primario de salud.	
Asesorar a los Consejos de Defensa Provincial y a la Defensa Civil del país.	

Fuente: Elaboración sobre la información del Periódico Granma, 24 de marzo de 2020.

Como puede apreciarse estas medidas del Minsap, atendían a la organización y a los procesos de las diferentes instituciones que conforman el sistema de salud, es decir los hospitales, los consultorios médicos de la familia, los policlínicos, los centros de investigación y los centros encargados de la producción y distribución de medicamentos. Se integraban a un grupo de medidas orientadas antes a la población de manera precisa, a través de los medios de comunicación, para lograr una actuación ciudadana acorde a las características de la enfermedad, vale señalar:

1. Medidas particulares de higiene personal, en los locales de trabajo, en las viviendas y espacios públicos.
2. Distanciamiento social, en el sentido físico de las relaciones personales, aislamiento de las personas para evitar la transmisión.
3. Limitación de movimientos de la población. Estas tres medidas han exigido de la responsabilidad ciudadana y de cambios en la percepción de riesgos, pues implican modificaciones en las prácticas culturales de la vida cotidiana de los cubanos.

Sobre la base de la integralidad y pertinencia de las indicaciones del Minsap, para preservar la salud y la vida como hemos afirmado anteriormente, se adoptaron las medidas en los restantes ministerios. Las socializadas el 24 de marzo en su conjunto sumaron más de cincuenta medidas concretas.

Para que pueda comprenderse el marcado carácter intersectorial del plan de prevención y control aprobado, como ejemplo una medida propuesta por el Minsap y como los restantes ministerios la complementan. (Tabla 2) Esto ha generado un significativo impacto en los resultados obtenidos en el enfrentamiento de la pandemia en el país.

Tabla 2. Carácter intersectorial de las medidas.

Preparación del personal de salud, hospitales, centros de aislamiento en	Ministerios de Educación, Ministerio de Educación Superior, Ministerio de Turismo y el Instituto Nacional de Deportes y Recreación:
---	---

diferentes condiciones.	<p>garantizaron espacios transformados en Centros de Aislamientos. Apoyaban con personal para las diferentes labores.</p> <p>El Minsap y el Ministerio de las Fuerzas Armadas: Garantizaban el personal de salud que atendió a los pacientes. Los hospitales militares fueron el eje de esta atención por su organización y alcance territorial.</p>
	<p>Ministerio de Comercio y Gastronomía, Ministerios de la Construcción, Ministerio de Transporte, Ministerio de Energía y Minas, Instituto de Recursos Hidráulicos, Dirección de Comunales: Garantizaban las condiciones básicas de vida, de alimentación, servicios eléctricos, agua, higiene, la transportación segura de los pacientes. La dirección de comunales además cuidaba el destino y destrucción de los desechos hospitalarios en los centros con pacientes y sospechosos de la COVID-19.</p> <p>Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente: Ha desempeñado un rol esencial, en la investigación científica y la innovación tecnológica, asociada a la situación de la COVID- 19.</p> <p>Ministerio de Comunicación y la Información y el Instituto de Radio y Televisión: Información y difusión de las medidas. Campañas publicitarias sobre las medidas y la enfermedad. Comunicación sistemática de la situación del país. Apoyo psicológico, entretenimiento con una programación adecuada. Apoyo al sistema educativo para la continuidad del curso escolar en todos los niveles.</p>
	<p>Ministerio del Interior, Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, Organizaciones políticas y de masas: Garantía de la seguridad ciudadana, acompañamiento de las familias y personas necesitadas, velar por el cumplimiento de las medidas y la disciplina social.</p>

Fuente: Síntesis elaborado por la autora sobre artículos de los periódicos Granma y Juventud Rebelde.

Este análisis pudiera realizarse de igual forma por cada una de las medidas, pues se han cumplido con una gran armonía, lo que evidencia su carácter sistémico. Es necesario apuntar además, que este conjunto de medidas ha sido complementado y transformado en correspondencia con los cambios que se producen en el escenario del país. Vale señalar que las medidas del plan de prevención y control, se acompañaron de manera previsor y anticipada de los tres escenarios que fueron modelados por un grupo de investigadores cubanos. “Estos modelos estiman y predicen cuántas personas pueden llegar a enfermarse o la cifra de acumulados de infectados y los que aparecerán cada día”.⁽⁷⁾

La creación de los modelos ajustados a la realidad cubana y sus particularidades, ha sido sin dudas una expresión de la manera en que la toma de decisiones sobre la base de la predicción, es también reflejo de la significación del principio precautorio. Los modelos para la COVID-19 en Cuba, representaron tres escenarios posibles: escenario crítico, medio y favorable.

Los modelos elaborados, expresión de una exitosa gestión de la ciencia cubana, fueron un instrumento imprescindible en la toma de decisiones de la dirección del Estado y sirvieron además para la comprensión de la población que a partir de ellos pudo comunicarse de los riesgos a la misma. La socialización de este resultado científico debió contribuir a la concientización de la población, en la medida que las cifras de enfermos aumentaba las curvas, se incrementaba también la preocupación de la ciudadanía, hacia los eventos que se abrían en los territorios, las comunidades o barrios que pasaban a cuarentena, la preocupación de “cuándo alcanzábamos el pico máximo”, evidenciaba una particular asimilación de la progresión de la enfermedad y la necesidad de cumplir con rigor las medidas del plan previsto, aunque es preciso señalar, que lógicamente algunas tuvieron menos aceptación.

La articulación de la dirección del Minsap, investigadores y científicos, con los medios de comunicación, permitieron una gestión de incertidumbre absolutamente precautoria y de gran impacto. Se socializaron elementos muy técnicos de la epidemiología, para orientar a la población frente a la incertidumbre que se generaba, como la velocidad o ritmo reproductivo básico de la COVID-19, que refleja la progresión geométrica en que se multiplica. En el caso cubano el ritmo reproductivo básico fue elevado al inicio y luego disminuyó, por la efectividad de las medidas.

Los modelos permitieron que los riesgos fueran mejor captados por la población cubana que tiene un alto nivel educacional. Las informaciones epidemiológicas se socializaron como proceso de comunicación de la ciencia desde todos los medios masivos y desde la integración de las esferas posibles, es decir, el sistema educativo, la informatización, las ciencias, las artes que

logran la necesaria intersectorialidad e interdisciplinariedad que requiere el enfrentamiento a una pandemia.

Al tomar en cuenta el principio precautorio y fundamentar su actuación en él, el Estado Cubano evidencia una vez más ante el mundo y los ciudadanos cubanos, su humanismo,^(8,9)su convicción de que el ser humano es el valor mayor y por el que hay que trabajar incesantemente en todas las circunstancias, a diferencia de una gran cantidad de Estados que han obviado el principio precautorio, con graves consecuencias para las vidas humanas.

CONCLUSIONES

El principio de precaución irrumpe en las agendas internacionales relacionado con las problemáticas ambientales que impactan en la humanidad, por la despiadada utilización de los recursos naturales que la sociedad de consumo capitalista ha impuesto. Es la Declaración de la Cumbre de Rio de Janeiro en el año 1992, donde se presenta con nitidez; no obstante, no es asumido por todos los Estados, por su condición de principio no vinculante en el derecho internacional ambiental.

Por su significado para la prevención de graves e irreversibles daños a la naturaleza y los seres humanos el Estado Cubano firmante de la Cumbre de Rio, asume el principio de precaución de manera clara en su toma de decisiones a fin de evitar riesgos que son irreversibles a los ciudadanos. Desde esta percepción el Plan de Prevención y Control de la COVID -19, aprobado en enero de 2020, se ha modificado, ha sido materializado íntegramente y logra hasta los días de hoy, una evidente mitigación de los impactos negativos de la enfermedad.

El Plan de Prevención y Control de la COVID -19 es intersectorial, en él cada ministerio, institución y organismo cubano, tiene una responsabilidad concreta. Su objetivo esencial es preservar la salud y la vida de cada ciudadano. Cada medida aprobada refleja adecuadamente las transformaciones que se producen

en el contexto del país y de la arena internacional. Su materialización ha permitido un control de la enfermedad, la reducción de personas infectadas, ha logrado salvar un número significativo de vidas y es expresión de una política humanista opuesta al sistema depredador capitalista.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Castro Ruz F. Discurso pronunciado en Río de Janeiro Conferencia de naciones unidas sobre medio ambiente y desarrollo. Periódico Granma, 1992, junio 12; Col.1.
2. Organización de las Naciones Unidas. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro del 3 -14 de junio de 1992. Disponible en: <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>
3. Rodríguez Zabaleta H. Riesgo y principio de precaución. Hacia una cultura de la incertidumbre. Revista RCSP [Internet]. 2003 [citado 25/6/2020];13; 139-161. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/241775342>.
4. Moya Padilla NE, Morales Calatayud M. Los riesgos y sus implicaciones éticas en la sociedad contemporánea. Revista Ciencia y Sociedad. [Internet]. 2012 [citado 25/6/2020]; 37 (3); 335- 354. Disponible en: <https://revistas.intec.edu.do/index.php/ciso/issue/view/Vol.%2037%283%29?class=trans-3>
5. Moure Pino AM. El Principio de precaución en el Derecho Internacional. DILEMATA [Internet]. 2013 [citado 25/6/2020]; 5 (11); 21-37. Disponible en: <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/189/230>
6. Martínez Hernández L. Gobierno cubano actualiza el Plan para la prevención y control del Covid-19. Granma, 2020: marzo 5; p.1; Col. 1.
7. Figueredo Reinaldo O, Carmona Tamayo E. Padrón Padilla A. COVID–19 en Cuba: El pico se adelanta, ¿qué dicen los modelos matemáticos y cómo interpretarlos? 27 abril 2020. Disponible en: 508

<http://www.cubadebate.cu/especiales/2020/04/27/covid-19-en-cuba-el-pico-se-adelanta-que-dicen-los-modelos-matematicos-y-como-interpretarlos/>

8. Ramonet I. Ante lo desconocido... La pandemia y el sistema- mundo. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/especiales/2020/04/25/especial-de-ignacio-ramonet-ante-lo-desconocido-la-pandemia-y-el-sistema-mundo/>
9. Macías Llanes ME. Covid-19. La respuesta social de la pandemia. En: Humanidades Médicas [Internet]. 2020 [citado 25/6/2020]; 20 (1); 1-4. Disponible en: <http://www.humanidadesmedicas.sld.cu/index.php/hm/article/view/1640>

Nota

- (i) Dato oficial hasta el día 23 de julio de la Conferencia de Prensa del MINSAP.

Conflicto de intereses

No se declaran conflictos de interés.

Nota

ⁱDato oficial hasta el día 23 de julio de la Conferencia de Prensa del MINSAP.